

Alocución del Prof. Dr. Dr. h.c. mult. Diego-M. Luzón Peña pronunciada el 28-5-2016 en el acto de ofrenda de la Freundesgabe (Liber amicorum) a C. Roxin por su 85.º aniversario (Freundesgabe für Claus Roxin zum 85. Geburtstag): Núm. especial 2016/5 de la revista GA: Goldammer's Archiv für Strafrecht

Sábado, 28 de Mayo de 2016, Feldafing junto al lago Starnberger, Baviera, Alemania, Hotel Kaiserin Elizabeth

Queridos maestro Prof. Roxin y esposa Sra. Roxin, y muy apreciados y queridos colegas:

Para mí es un gran gozo y honor contarme entre los elegidos para esta ocasión de festejo y celebración y poder así dirigirles a ustedes unas palabras de reconocimiento y amistad. Cuando el organizador y alma de esta reunión de homenaje al maestro, mi querido amigo y colega Jürgen Wolter, me ofreció esta posibilidad, seguramente pensó que por mi antigüedad yo podría ser el primero en hablar de los colegas españoles aquí presentes. Y efectivamente, a continuación querría subrayar especialmente la relación que desde hace más de cuarenta años hemos mantenido yo mismo y mi escuela con Claus Roxin:

Cuando estaba en mitad de mi primera estancia alemana de investigación predoctoral desde 1971 a 1973 en el Instituto Max-Planck de Derecho penal extranjero e internacional de Freiburg, en la primavera de 1973 visité por primera vez a Claus Roxin en su Instituto de CC. Penales de la Universidad de München (Múnich) y así conocí a quien iba a ser mi maestro alemán y también a su querida esposa, Imme Roxin, que desde entonces, actuando como perfecta y encantadora anfitriona, nos acogió muchas veces en su casa a mi esposa y a mí. Yo sentía profunda admiración por las aportaciones y la significación de Roxin dentro de la ciencia del Derecho penal y quería traducir al español su libro recopilatorio “Strafrechtliche Grundlagenprobleme”, 1973, y en efecto así lo acordamos, decidiendo añadirle a la versión original otros cuatro artículos suyos sobre Fin de protección de la norma, Culpabilidad y responsabilidad, En el límite de comisión y omisión y El desistimiento de la tentativa. El libro apareció con el título “Problemas básicos del Derecho penal” en 1976 en Madrid (Ed. Reus) y supuso el primer libro amplio de Roxin sobre cuestiones fundamentales de la Parte general en lengua española, lo que permitió su conocimiento por un gran número de penalistas que entienden el idioma español en España y toda la América latina, pero también en Portugal e Italia.

Desde entonces he estado en permanente relación con C. Roxin, que indudablemente se convirtió en auténtico maestro alemán primero mío y a continuación de mis discípulos tanto directos como indirectos. Así me volvió a recibir y acoger durante los años 1976 y 1977 en su Instituto muniqués para realizar allí mi segunda estancia alemana de investigación, esta vez postdoctoral como becario Humboldt. Durante la misma, con gran placer y aprovechamiento, asistí a sus clases magistrales de Parte General y sobre todo participé en sus Seminarios de investigación semestrales; conocí también a sus entonces ayudantes Schünemann, Haffke y Achenbach; y además pude escribir las últimas 200 páginas de mi libro Aspectos esenciales de la legítima defensa, Barcelona, Bosch, 1978, un segundo libro sobre determinación de la pena (Medición de la pena y sustitutivos penales, Madrid, Instituto de Criminología Univ. Complutense, 1979) y otros diversos trabajos que permitieron mi habilitación como Profesor funcionario: así que este período fue verdaderamente una estancia investigadora muy fructífera.

Una vez que a comienzos de 1980 obtuve una plaza de Prof. Agregado (Profesor extraordinario) en la Univ. Salamanca y seguidamente en 1981 mi primera Cátedra en la Univ. de León, siguieron mi mismo camino alemán mis diversos discípulos: primero Javier de Vicente Remesal [Presidente de la FICP] y Miguel Díaz (aquí presente hoy), luego José Manuel Paredes, M^a T. Rodríguez Montañés o Raquel Roso así como las discípulas de Díaz Inés Olaizola y M^a A. Trapero, y después otros ayudantes más modernos míos [así Fernando de la Fuente, José-Z. Vega, Carmen Pérez-Sauquillo, Lina Cardona] o de J. de Vicente y M. Díaz [como Soledad Barber, Leticia Jericó, Marta García Mosquera, Virxilio Rodríguez Vázquez, Silvia Martínez Cantón, Paz Francés, Susana Escobar, Natalia Torres o Alfredo Alpaca] han ido acudiendo todos estos años a profundizar su formación científica o bien directamente bajo la tutoría de Roxin a la Univ. de Múnich o bajo la de sus discípulos Bernd Schünemann, Jürgen Wolter, Winfried Bottke y Luis Greco, a las Univs. de Múnich, Mannheim o Augsburg.

Por otra parte nuestra relación personal se ha mantenido firme y constante todos estos años gracias a los siguientes factores: las invitaciones que les hicimos a Roxin y otros destacados colegas alemanes, entre otros a sus discípulos acabados de mencionar, a intervenir en los congresos hispano-alemanes o internacionales que durante años organizamos conjuntamente mi compañero S. Mir Puig y yo en Barcelona y Madrid, el haber participado junto a él yo mismo y mis discípulos en importantes simposios en

muchos países y en las publicaciones derivadas de los mismos, a veces con motivo de la concesión de doctorados *honoris causa* a C. Roxin, comenzando por su primer y ya legendario doctorado honorífico europeo en 1991 en Coimbra. Además el propio Roxin me invitó en junio de 1987 a pronunciar una conferencia sobre autoría y participación en delitos imprudentes en el imponente –desde luego lo era para mí– y gigantesco Auditorio máximo de la Facultad de Derecho muniquesa, en el marco de un ciclo de conferencias que pronuncié entonces también en las Universidades de Colonia, Erlangen y Passau invitado por los colegas Hirsch, Gössel y Beulke.

Y finalmente merecen una mención especial mis traducciones de sus obras. Después de haber traducido en los años setenta, como ya he indicado, sus Problemas básicos del Derecho Penal y a continuación en 1981 junto con Muñoz Conde otros artículos reunidos como libro bajo el título “Iniciación al Derecho penal de hoy”, Roxin me dijo que, por lo que había podido averiguar a través de otros testimonios, la calidad de mi trabajo era tan alta que él quería que fuera yo en todo caso quien llevara a cabo la traducción de su tratado de Derecho Penal, Parte General. Y así ha sido: efectivamente pude realizar la traducción y anotación del mismo con ayuda de algunos de mis discípulos como Díaz, de Vicente y Paredes y toda ella bajo mi supervisión, de modo que en la Ed. Civitas, Madrid, apareció en 1997 el tomo I (en la 2ª ed. alemana) y en 2014 finalmente el tomo II. Como ya mencioné antes, ello ha hecho posible el conocimiento exacto del *opus magnum* de Roxin por parte de miles de lectores hispanoparlantes o entendientes en todo el mundo, pero especialmente en dos continentes: América y Europa.

Por lo demás, la mayoría de mis monografías y artículos son deudores en gran medida de las innovadoras ideas y construcciones de Roxin, si bien normalmente las utilizo como punto de partida de mis propias tesis.

Por todo ello le he dedicado a mi maestro alemán mi propio manual de Parte General en las tres ediciones publicadas desde 1996, al igual que he participado con el mayor placer en prácticamente todos los múltiples libros-homenaje a él dedicados, procurando hacerlo siempre con trabajos sobre cuestiones básicas importantes de nuestra disciplina. Naturalmente lo vuelvo a hacer en esta ocasión, y para mí es un gran honor y satisfacción estar hoy aquí presente y poder expresarle en persona con estas palabras a usted, mi querido maestro, mi felicitación por su 85.º aniversario, cumplido hace algunos días, y mi profunda admiración, respetuosa consideración y gratitud.

¡Muchas gracias!